

DECRETO N° **289**

TEMUCO, **27** ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre de 2025.
2. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre de 2025.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en ORD. N° 763 de fecha 03 diciembre de 2025 y que contiene, entre Programas de Servicios a la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios de la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; programas Culturales, por los montos que se indican;

14.18.01 PROGRAMA TEMUCO LAB M \$224.438.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.18.01 TEMUCO LAB M \$224.438.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer las capacidades locales de innovación abierta comunitaria, emprendimiento y colaboración interinstitucional en la comuna de Temuco, mediante el diseño, ejecución y evaluación de iniciativas, pilotos y acciones específicas de carácter transitorio, orientadas al apoyo técnico, la formación y la articulación con universidades del territorio y actores del sector público y privado, en el marco de programas y proyectos de beneficio comunitario, contribuyendo así a la mejora de prácticas, al intercambio de buenas experiencias y al desarrollo económico de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Diseñar, implementar y evaluar, durante el período anual del programa, iniciativas y pilotos específicos de innovación abierta comunitaria y desarrollo de habilidades digitales en beneficio de la comunidad mediante metodologías participativas y enfoques centrados en las personas.
- Desarrollar acciones formativas, de acompañamiento técnico y de articulación dirigidas a emprendedores y emprendedoras de la comuna, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, la vinculación con oportunidades de desarrollo y la difusión de buenas prácticas.
- Promover la colaboración del municipio con universidades del territorio, centros de formación y otros actores del sector público y privado, mediante la coordinación de actividades formativas, iniciativas de innovación aplicada y acciones de vinculación académica y territorial, orientadas al fortalecimiento de capacidades locales de desarrollo económico y al desarrollo de proyectos piloto de beneficio comunitario.
- Fomentar la participación del municipio en redes, instancias de colaboración y programas de alcance local, regional y nacional, orientados al intercambio de experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en innovación abierta comunitaria y emprendimiento, con el fin de identificar oportunidades de desarrollo y adaptación de iniciativas de beneficio comunitario e impacto local.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Desarrollo de pilotos e iniciativas de innovación abierta comunitaria que emerjan y vayan en beneficio directo de la comunidad.
- Formación, acompañamiento y promoción del emprendimiento en la comuna para su desarrollo.
- Acompañamiento en la postulación a proyectos o convocatorias de iniciativas que benefician a la comunidad para su financiamiento, reconocimiento u otro.
- Articulación con universidades y actores estratégicos para desarrollar iniciativas de colaboración con actores del territorio que promuevan en conjunto la formación e innovación aplicada desde la comunidad.
- Talleres comunitarios y uso programático de espacios para formación en habilidades digitales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Beneficiarios directos

- **Emprendedores y emprendedoras de la comuna:**
200 emprendedores y emprendedoras de la comuna de Temuco que participen en acciones de formación, acompañamiento técnico, actividades de promoción, eventos, muestras de productos, e instancias de vinculación y networking desarrolladas en el marco del Programa Temuco Lab.
- **Personas de la comunidad:**
150 personas de la comunidad que participen en talleres, actividades formativas y acciones de capacitación en habilidades digitales, innovación y uso de herramientas tecnológicas, desarrolladas o apalancadas por el programa.
- **Estudiantes y comunidad académica:**
150 estudiantes, académicos e investigadores del territorio que participen en iniciativas formativas, mentorías, actividades de innovación aplicada e iniciativas de vinculación desarrolladas en colaboración con el municipio, en el marco del Programa Temuco Lab.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación a Honorarios Programa Temuco Lab	M\$ 202.403.-
Octubre	Eventos Programas Sociales.	M\$ 11.500.-
Octubre	Textos y otros.	M\$ 3.000.-
Octubre	Otros servicios generales.	M\$ 5.000.-
Octubre	Alimentos.	M\$ 535.-
Octubre	Otros (Material de difusión)	M\$ 2.000.-
	Total, actividades	M\$ 224.438.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de usuarios del programa en temáticas de emprendimiento, desarrollo de acciones de innovación, postulaciones de proyectos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.	
Recursos Humanos	1 profesional • Realizar al menos 1 propuesta mensual de proyecto colaborativo con instituciones públicas, organizaciones privadas o académicas orientadas al desarrollo de iniciativas que beneficien el desarrollo económico y/o innovación, vía informe mensual de avances y seguimiento para los usuarios del programa. • Realizar y/o participar al menos en 1 reunión, instancia de trabajo y/o actividad mensual con	M \$29.722.-

	actores del ecosistema de desarrollo económico, innovación o emprendimiento, tales como instituciones públicas, privadas, academia, gremios u organizaciones comunitarias, a nivel local, nacional o internacional para el desarrollo de iniciativas que fortalezcan el desarrollo económico local. • Desarrollar 1 proceso diagnóstico mediante la aplicación de encuestas, entrevistas o reuniones orientado a identificar oportunidades de mejora en la gestión municipal, con foco en el desarrollo económico, la innovación y el beneficio de la comunidad, mediante informe en enero y febrero para guiar el desarrollo de las iniciativas a implementar en el año. • Recopilar, analizar y sistematizar información relativa a experiencias, programas o proyectos implementados por gobiernos locales a nivel nacional o internacional, que puedan ser adaptados o replicados en la comuna de Temuco, mediante informe en enero y febrero. • Diseñar al menos 1 iniciativa de innovación pública abierta comunitaria en marzo para involucrar a la comunidad en el desarrollo de soluciones de impacto ciudad. 1 profesional • Ejecutar 2 proyectos pilotos de innovación pública abierta orientados al desarrollo y testeo de soluciones propuestas por usuarios del programa con beneficio directo para la comunidad, elaborando 1 informe mensual de seguimiento de enero a junio, y 1 informe de sistematización de resultados en julio, que incluya aprendizajes y proyecciones. • Realizar a lo menos 1 taller mensual en materias de innovación pública comunitaria entre marzo y noviembre, dirigidas a organizaciones sociales, emprendedores/as y actores territoriales, orientadas al fortalecimiento de capacidades para el diseño y desarrollo de soluciones. • Ejecutar 1 iniciativa anual de innovación abierta, orientada a usuarios del programa, integrando organizaciones territoriales, emprendedores/as, academia y actores públicos y privados en la co-creación de soluciones innovadoras a problemáticas comunitarias, involucrando el desarrollo de diagnóstico, actividades de difusión, preselección, mentorías y articulación de aliados, entregando 1 informe mensual de avance del proceso entre enero y diciembre. • Ejecutar 1 evento anual de innovación, orientado a visibilizar soluciones innovadoras a problemáticas comunitarias, entregando 1 informe mensual de avance del proceso de marzo a noviembre. • Realizar a lo menos 1 propuesta mensual de enero a noviembre, de alianzas estratégicas con	M \$21.504.-
--	--	----------------------------

	de iniciativas que vayan en beneficio de los usuarios del programa en materias de innovación y emprendimiento. 1 persona • Proponer un plan de talleres anuales en habilidades digitales para usuarios del programa mediante informe en febrero. • Diseñar y realizar a lo menos 5 sesiones de talleres mensuales en habilidades digitales dirigidas a la comunidad en el co-work Temuco Lab tales como programación, robótica y otros similares. • Gestionar y/o participar al menos de 1 actividad, feria o exposición de innovación en junio y diciembre para difusión del programa. • Orientar y derivar al menos a 5 usuarios mensualmente en el co-work Temuco Lab. • Diseñar y realizar 1 concurso participativo anual orientado al desarrollo de habilidades digitales, mediante informe mensual de avances. 1 persona • Realizar al menos 5 atenciones mensuales a emprendedores de la comuna, en oficina, de manera virtual o en terreno, orientadas al fortalecimiento de sus iniciativas productivas, mediante diagnóstico básico del emprendimiento; definición de brechas y oportunidades de mejora, y elaboración de un plan de trabajo personalizado, que podrá abordar áreas como modelo de negocios, sostenibilidad, comercialización, marketing, formalización u otras pertinentes. • Diseñar y publicar al menos 3 productos visuales/audiovisuales mensuales para la difusión de actividades en redes sociales del programa. • Realizar 1 taller práctico mensual sobre herramientas digitales y marketing para emprendedoras/es usuarios del programa. • Gestionar la participación de 12 emprendedoras/es de marzo a noviembre en espacios de comercialización gestionados por el programa. 1 persona • Realizar al menos 10 atenciones mensuales a emprendedores de la comuna, en oficina, de manera virtual o en terreno, orientadas al fortalecimiento de sus iniciativas productivas, mediante diagnóstico básico del emprendimiento; definición de brechas y oportunidades de mejora, y elaboración de un plan de trabajo personalizado, que podrá abordar áreas como modelo de negocios, sostenibilidad, comercialización, marketing, formalización u otras pertinentes.	M \$14.478.- M \$19.024.- M \$25.774.-
--	--	--

	formalización u otras pertinentes. • Proponer el diseño de la convocatoria, selección y seguimiento mensual de los emprendedores postulantes al programa 2026, vía informe mensual de seguimiento y avances. • Elaboración de un plan anual de capacitaciones para emprendedores inscritos 2026, acorde a sus requerimientos y necesidades de formación de usuarios, mediante entrega de plan en febrero. • Llevar registro de los emprendedores capacitados por el programa, mediante un informe de actualización mensual que incluye cantidad, rubro, capacitación y otras características relevantes. 1 profesional • Realizar asistencia técnica al menos 5 emprendedores mensuales en el proceso de obtención de los permisos pertinentes de las distintas unidades municipales participantes, remitiendo requisitos por cada permiso a realizar, por ejemplo, ferias, permisos con venta de alcohol, artístico y culturales, emprendimientos. • Proponer al menos 3 acciones orientadas a mejorar la experiencia de usuarios emprendedores en sus procesos de solicitudes de permisos municipales y su seguimiento vía informe mensual. • Realizar asistencia técnica al menos a 2 emprendedores mensuales en los ámbitos de administración tributaria y contable. • Mantener registro actualizado mensual de las acciones realizadas y seguimientos de las mismas, respecto a permisos por actividades lucrativas de los emprendedores. • Revisión y gestión de antecedentes de permisos de emprendedores (derivación de boletas de garantía, solicitudes de informes a Carabineros y Seguridad Pública, y verificación de comunicación a Salud y SAG), vía informe mensual 1 profesional • Creación de al menos 8 productos fotográficos/audiovisuales mensuales orientados al fortalecimiento de los emprendimientos usuarios del programa, promoviendo una mejor identidad visual de los productos de los emprendedores. • Difusión y habilitación de aspectos técnicos en la realización de 4 actividades anuales, orientadas a la promoción y fortalecimiento de emprendimientos locales, incluyendo tareas de coordinación logística y apoyo en convocatoria. • Realizar cobertura fotográfica de al menos 2 actividades mensuales organizadas por el programa para su difusión y de sus usuarios.	M \$23.945.- M \$25.274.-
--	--	---

	1 profesional • Realizar al menos 10 atenciones mensuales a emprendedores de la comuna, en oficina, de manera virtual o en terreno, orientadas al fortalecimiento de sus iniciativas productivas, mediante diagnóstico básico del emprendimiento; definición de brechas y oportunidades de mejora, y elaboración de un plan de trabajo personalizado, que podrá abordar áreas como modelo de negocios, sostenibilidad, comercialización, marketing, formalización u otras pertinentes. • Proponer y ejecutar al menos 4 actividades anuales de visibilización, comercialización o networking dirigidas a emprendedores de la comuna, mediante informes trimestrales de ejecución, avances y resultados en marzo, junio, octubre y diciembre. • Colaborar y brindar apoyo técnico a organizaciones de emprendedores y emprendedoras de la comuna en la coordinación de actividades, proyectos y acciones de vinculación con la municipalidad y otros actores relevantes, contribuyendo a su fortalecimiento organizacional y a la articulación de iniciativas conjuntas, mediante seguimiento y reportes de avances semestral en junio y diciembre. • Proponer 1 alianza semestral con organizaciones del sector público y/o privado que permitan la inserción de productos de emprendedores en locales establecidos, mediante informe en junio y diciembre. • Elaborar, actualizar y difundir flujos, insumos y documentación de apoyo que orienten a emprendedores de en la conformación de agrupaciones, asociaciones, cooperativas y microempresas familiar (MEF), complementando este trabajo con asesoría técnica a emprendedores en dichas materias, así como con acciones de seguimiento y apoyo posterior, según requerimientos y procesos en desarrollo durante el año.	M \$27.580.-
	1 persona • Proponer la elaboración de una revista-catálogo de emprendimientos usuarios del programa, incluyendo la carta gantt, criterios de convocatoria y selección, coordinación con participantes, levantamiento de contenidos y realización del diseño editorial, reportando avances mediante informe mensual de seguimiento. • Realizar al menos 5 atenciones mensuales a emprendedores del programa para el desarrollo de sus emprendimientos, fortalecimiento su identidad visual, imagen de marca y/o mejora de catálogos comerciales.	M \$15.102.-

	Elaborar y ejecutar una propuesta de cronograma semestral de talleres, charlas o actividades, enfocadas en emprendimiento femenino, economía creativa, moda, vestuario u otras áreas afines, considerando objetivos, públicos objetivos y resultados esperados, mediante informe mensual de avances.	
Recursos Materiales	Alimentos	M \$535.-
	Textos y otros	M \$3.000.-
	Otros (Materiales de difusión)	M \$2.000.-
	Otros servicios generales	M \$5.000.-
	Eventos Programas Sociales	M \$11.500.-
Total de Actividades		M \$ 224.438.-

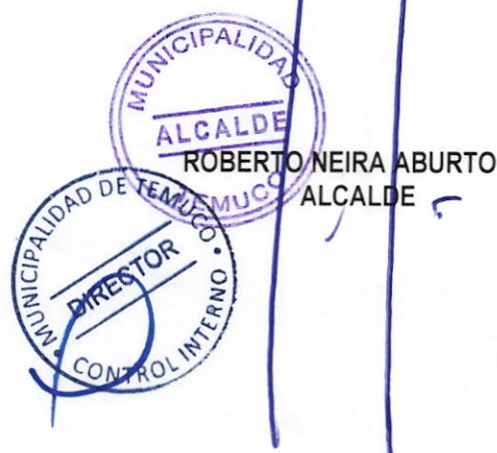
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

EIG(S) /MCZ/KPL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes

